



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **577**
Proceso : Divisorio para venta de bien común
Demandante (s) : Gerardo Antonio Ramírez Gallego
Demandado (s) : Francia Elena Orozco Galvez en representación de J.S.R.O
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00021-00**

La Unión Valle, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Mediante escritos allegados personalmente en la secretaria del despacho por el rematante, mediante los cuales acredita el pago del impuesto del remate realizado el 2 de marzo de 2023, en la suma de \$3.200.000, y la consignación de \$500.000 suma que era necesaria para completar el valor del derecho del menor, según lo ordenado en el acta de remate. Se dará aplicación a lo dispuesto en el art. 453 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior el juzgado:

Resuelve:

Primero: Aprobar la diligencia de remate llevada a cabo en este proceso el 2 de marzo de 2023, dentro del proceso divisorio para venta de bien común adelantado por Gerardo Antonio Ramírez Gallego identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 6.357.276, contra el menor J.S.R.O representado legalmente por su señora madre Francy Elena Orozco Galvez identificado con la Cedula de Ciudadanía No 29.927.884

Segundo: Cancelar la inscripción de la demanda, ordenada por este juzgado mediante auto 348 del 25 de febrero de 2021 en el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **380-44639**, e informada a la oficina de registro de instrumentos públicos de Roldanillo Valle mediante oficio No 239 del 8 de marzo de 2021. Librar oficio respectivo.

Tercero: Levantar el secuestro sobre el inmueble identificado así: Inmueble urbano, ubicado en la calle 13 -# 19-44, barrio la cruz, jurisdicción del, municipio de La Unión Valle, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 380-44639, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle con código catastral 764000100000000800023000000000,

Cuarto: Ordenar al auxiliar secuestre Humberto Marín Arias, quien puede ser localizado en la Calle 19 No. 8-06 o Carrera 6 No. 11-73 Oficina 107 teléfonos 2135777 - 3122416814 - 3167435845, o correo electrónico betoloro1960@hotmail.com, la entrega del bien rematado

Quinto: Expedir copia auténtica del acta del remate y del presente auto aprobatorio al interesado, para los fines previstos en el CGP. Núm. 3, art. 453.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6a4bbaf8f7f93d58f415edd6bbae6c5f9525727ff6da84eb3d528137f6775be**

Documento generado en 10/03/2023 04:47:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>